

ACUERDO No. 004
(**11 0 MAR 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL ESTADO DE TLAXCALA, MÉXICO, HERMANO DE LA CIUDAD DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que confieren el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Duitama, Boyacá en Colombia, y el Comité de Bienestar del Estado de Tlaxcala, México, manifiestan de manera voluntaria unir esfuerzos para el fortalecimiento de sus territorios en cuatro ejes fundamentales: la Cultura, el Turismo, el bienestar social y el desarrollo agropecuario.

Que teniendo en cuenta que este acuerdo voluntario sin duda representa el esfuerzo mancomunado para llevar a cabo un objetivo común, que será sellar un acuerdo de hermandad, entre dos territorios latinoamericanos, para el crecimiento y fortalecimiento mutuo y la cooperación, a fin de establecer mecanismos que incidan en el crecimiento de las dos regiones abarcando las siguientes áreas de cooperación:

1. Cultura:

- Intercambio Cultural: Difusión de expresiones culturales de los dos territorios, a través de la organización de exposiciones de la cultura de las regiones, dentro de los diversos eventos culturales, muestras de artesanías, presentaciones musicales entre ambas ciudades, transferencia de conocimiento con los artesanos para enriquecer los artes y los oficios de los dos territorios.
- Festivales culturales: Participación en los diferentes festivales que promuevan las tradiciones y costumbres de ambos territorios.
- Residencias artísticas: Facilitar el intercambio de artistas para que desarrollen proyectos en colaboración.
- Patrimonio cultural: Cooperar en la preservación y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible de ambas regiones.

2. Turismo:

- Promoción turística: Desarrollar campañas conjuntas de promoción turística para atraer visitantes de ambos países.
- Intercambio de experiencias: Organizar talleres y seminarios sobre gestión turística y desarrollo de productos turísticos, donde se muestren los atractivos de los dos territorios, para fomentar el turismo desde las dos regiones, presenciales o virtuales.

3. Educación:

- Intercambio estudiantil: Promover el intercambio de estudiantes de todos los niveles educativos.
- Desarrollo de materiales educativos: Elaborar materiales educativos, que promuevan el conocimiento mutuo de las culturas.

4. Relaciones Comerciales:

- Promoción de encuentros empresariales: Promover encuentros empresariales para transferir conocimiento en áreas comerciales e intercambiar casos de éxito, que permitan ayudar al crecimiento económico de los territorios.

5. Cooperación agrícola:

- Intercambio de conocimientos y experiencias en agricultura sostenible.
6. Protección del medio ambiente:
- Cooperación en el intercambio de experiencias exitosas para la protección de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático.

Que teniendo en cuenta la cooperación de hermandad con el estado mexicano de Tlaxcala, se busca la activación comercial y económica de Duitama en todos los sectores buscando así el beneficio de sus habitantes, dando a conocer sus atractivos, tradiciones y productos a dicho estado mexicano y viceversa y en virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el Estado de Tlaxcala, México, hermano de la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia; con el propósito de enriquecer aspectos culturales, sociales, turísticos, agropecuarios, medio ambientales y económicos, así como la creación de oportunidades de intercambio profesional, cultural, académico y económico, y ampliar la cooperación para fomentar la calidad de vida de sus habitantes, el fortalecimiento de las condiciones de competitividad del territorio y de buena voluntad entre las partes hermanas, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados en la agenda 2030, firmada en 2015 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la ONU.

PARÁGRAFO: En desarrollo de este propósito, se deberá cumplir lo estipulado en el Acuerdo de hermanamiento entre las partes hermanas: Estado de Tlaxcala, México y la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento y desarrollo de los temas de interés común entre el Estado de Tlaxcala, México y la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, consagrada en el presente Acuerdo, el Alcalde podrá celebrar convenio, asociaciones y demás actos administrativos y de cooperación que direccionen este Acuerdo a nivel internacional.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal de Duitama a través de sus diferentes Secretarías y entidades adscritas, especialmente las relacionadas con este Acuerdo, impulsarán los diferentes programas, proyectos, eventos y acciones conjuntas con el Estado de Tlaxcala, México, en temas de relaciones culturales, sociales, económicas, académicas, medio ambientales, de desarrollo sostenible, desarrollo agropecuario, turismo e industrias creativas y culturales.

ARTÍCULO CUARTO: La administración Municipal a través de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, propenderá por establecer una permanente interlocución con las autoridades del Estado de Tlaxcala, México, para facilitar el desarrollo de actividades, acciones y eventos puntuales en el marco del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las acciones, actividades y eventos propios del Acuerdo de Hermanamiento, se constituirá un Comité de Ciudades Hermanas entre ambos territorios, siendo la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo la representante por el municipio de Duitama, Boyacá, Colombia, junto con la dependencia homóloga delegada por el Estado de Tlaxcala, México para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: En el marco del entendimiento mutuo se busca la expansión de los intercambios oficiales y no gubernamentales y la amistad a través de la promoción de la Paz, la estabilidad, el desarrollo económico sostenible y la prosperidad en la región, en Latinoamérica y en el mundo.

Ambos territorios buscan enriquecer aspectos culturales, sociales, turísticos, agropecuarios, medioambientales y económicos, así como la creación de oportunidades de intercambio profesional, cultural, académico y económico, y ampliar la cooperación para fomentar la calidad

de vida de sus habitantes, el fortalecimiento de las condiciones de competitividad del territorio y de buena voluntad entre los territorios hermanos por lo que la Administración Municipal podrá:

- a. Promover el desarrollo de la cooperación de ambos territorios para lo cual la ciudad Duitama y el Estado de Tlaxcala, deberán trabajar en conjunto en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre las bases de la igualdad, beneficio mutuo y buena voluntad entre los territorios.
- b. Promover, gestionar y suscribir programas y acciones para intercambios de conocimientos, experiencias y capacidades en las áreas: Culturales e Industrias Creativas, Académicas e Innovación, Agropecuarias y Desarrollo sostenible, Turísticas y Comerciales entre ambos territorios.
- c. Promoción de las dos regiones con miras a desarrollar programas de fomento al turismo, desarrollo económico sostenible, atracción de inversión y cooperación para ambos territorios.
- d. Cada territorio acepta asumir todos los costos de una visita al territorio hermano incluido costos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y visitas guiadas sin embargo cada región colaborará gestionando con empresas locales para obtener tarifas especiales en alojamiento, alimentación, visitas guiadas y oportunidades académicas para el territorio hermano visitante.

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente Acuerdo, será enviado a Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, México.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Hace parte integral del presente Acuerdo, el documento para el Acuerdo de Hermanamiento entre los territorios Estado de Tlaxcala y el municipio de Duitama, Boyacá.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los **10** MAR 2025


HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
PRESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL ESTADO DE TLAXCALA, MÉXICO, HERMANO DE LA CIUDAD DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA”

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de: Gobierno y Asuntos Sociales, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, según consta en la Resolución No. 020 del 12 de febrero de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 25 DE FEBRERO DE 2025

SEGUNDO DEBATE: 7 DE MARZO DE 2025

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de febrero, correspondientes al primero periodo de 2025, y prorrogadas hasta el 10 de marzo de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

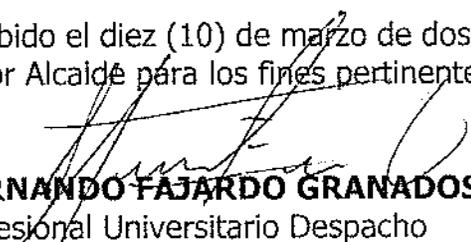

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General



Continuación Acuerdo número 004 del 10 DE MARZO DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL ESTADO DE TLAXCALA, MEXICO, HERMANO DE LA CIUDAD DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.


HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 10 de marzo de 2025

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.


JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO
Alcalde Municipal (E)



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301